



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00301-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de noviembre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **SALUD TOTAL EPS** contra **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SALUD - ADRES**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado SALUD TOTAL: JORGE ARMANDO GARCÍA HOYOS
Apoderado ADRES: JOHN DAVID CUBIDES LOPEZ

Se Reconoce y Tiene al Dr JORGE ARMANDO GARCÍA HOYOS como apoderado sustituto de SALUD TOTAL EPS

Se Reconoce y Tiene al Dr JOHN DAVID CUBIDES LOPEZ como apoderado sustituto de la ADRES

AUDIENCIA PÚBLICA

Sería el caso, dar continuación al trámite del presente proceso, esto es celebrar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTSS, sino fuera porque revisadas las diligencias, así como los pronunciamientos de la Sala Plena de la Corte Constitucional mediante auto 389 del 2021 del veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), Expediente CJU-072 mediante el cual fue dirimido el Conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado 6º Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá; y en pronunciamiento reciente, proferido por a través de auto AL4122-2022, considera el Despacho que carece de jurisdicción, para continuar con el conocimiento del proceso, pues este tipo de asuntos deben ser resueltos por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se declara la falta de jurisdicción y se dispondrá la remisión de lo actuado a la Oficina Judicial, para que sea repartida a alguno de los Juzgados Administrativos del Circuito de esta ciudad.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Declarar que este juzgado carece de jurisdicción para conocer de las presentes diligencias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente, previas las anotaciones de rigor, a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f1427d2b-abe4-4f65-8928-b14bd4070a16?vcpubtoken=f81a44a8-ce7f-4eef-941c-3cc888af1922>

SAD

Duración audiencia: 00:06:53

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f5781a621f3b940a745e4ff5f6d15e5fbf490f6b2c3f2c675211e4f831fdeb**

Documento generado en 13/11/2022 02:57:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**